



Ciudad de México a 05 de mayo 2025.

**DIPUTADOS APRUEBAN
REFORMA PARA QUE
PROPINAS NO SEAN
CONSIDERADAS SUELDO
Y TRABAJADORES
RECIBAN SALARIO
MÍNIMO.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín compartimos que Diputados avalaron una iniciativa en la que dictaminan que los propineros deberán recibir un salario además de las gratificaciones voluntarias.

Por unanimidad y con 446 votos, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa que reforma la Ley Federal del Trabajo para “proteger” las propinas de trabajadores de restaurantes, hoteles, bares, gasolineras, y que éstas no sean parte de su salario.

El dictamen que fue turnado al Senado para su análisis, indica que el salario mínimo de estos trabajadores “no será reemplazado por propinas o algún tipo de gratificación voluntaria”.



Los derechos laborales que tendrán los propineros serán el de garantizar que a estos trabajadores tales como meseros, botones, despachadores de servicios de gasolineras y acomodadores de carros, entre otros se les va a dotar de seguridad social, vacaciones, aguinaldo y apoyo para vivienda.

Los legisladores celebraron el consenso de todos los partidos “para hacer justicia a los trabajadores”.

Establece que el salario “en ningún caso podrá ser menor al mínimo o al mínimo profesional vigentes”, según corresponda.

También se indica que “los patrones no podrán hacer suyas ni disponer de las propinas, y deberán distribuirse equitativamente entre los trabajadores que las generen. La distribución se hará por parte de los propios trabajadores”.

Esto asegura que las propinas, comisiones u otras formas de contraprestación no sustituyan el ingreso base de los empleados.

Este cambio busca fortalecer el concepto de propina como un ingreso adicional que pertenece exclusivamente a los empleados.

El dictamen también incorpora modificaciones al capítulo décimo cuarto del título sexto de la Ley Federal del Trabajo, que regula las modalidades de trabajos especiales. En este apartado, se incluyen ahora las estaciones de servicio de combustibles, así como empresas deportivas, de entretenimiento y otros establecimientos análogos. Estas actividades, por su naturaleza, requerirán una reglamentación especial que garantice los derechos laborales de quienes trabajan en estos sectores.

Además, se refuerzan las disposiciones relacionadas con el reparto de propinas y su vigilancia, con el objetivo de evitar abusos por parte de los empleadores y garantizar que los trabajadores reciban lo que les corresponde. Según lo establecido, estas medidas buscan proteger a los empleados de sectores donde las propinas suelen representar una parte significativa de sus ingresos, asegurando que estas no sean utilizadas como un sustituto del salario base.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, aproximadamente 1.7 millones de personas en México trabajan bajo estas condiciones, sin un salario directo por parte de un empleador. En el caso específico de meseros y anfitriones, se registró una fuerza laboral de 634 mil personas durante el segundo trimestre de 2024, de las cuales el 67.4% se encontraban en la informalidad. Estas cifras reflejan una problemática estructural que afecta a un sector significativo de la población trabajadora.

En industrias como la restaurantera, de alojamiento y de servicios de esparcimiento, cerca de 80 mil personas perciben ingresos no salariales, según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Este panorama evidencia la precariedad laboral que enfrentan miles de empleados en estos sectores, quienes no cuentan con las garantías mínimas que deberían acompañar su esfuerzo diario.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre el tema aquí expuesto, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.